



AYUNTAMIENTO
DE
31740 SANTESTEBAN
(Navarra)

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día veintinueve de septiembre del dos mil quince.

En la Villa de Doneztebe-Santesteban y Casa Consistorial, a veintinueve de septiembre del dos mil quince, siendo las diecinueve horas, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde D.SANTIAGO UTERGA LABIANO asistidos del infraescrito Secretario D.JOQUIN DUQUE IBARRONDO, concurren previa convocatoria en forma, los Concejales que se expresan: D^a.MARGARITA ERDOZAIN AZPILIKUETA, D^a.LEIRE ORTUOSTE GARCÍA, D.PEDRO JOSÉ GRACENEA ESAIN, D^a.NEREA TELLECHEA SANTESTEBAN, D.ION ECHECOLONEA SENAR, D^a.RAQUEL ELORZA VILLANUEVA Y D^a.ALICIA AGESTA ECHECOLONEA, con objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Comprobado por el Sr.Secretario la existencia del quórum legalmente exigido, el Sr.Presidente ordena de comienzo la sesión, pasando a examinarse el siguiente ORDEN DEL DIA / GAI ZERREDA.

1º.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR / AURREKO AKTAREN IRAKURKETA ETA ONESPENA.

Por el Sr.Secretario se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 31 de agosto de 2015, que queda aprobada por unanimidad de los asistentes en los términos en que está redactada.

2º.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS / OGASUNA ETA KONTUEN BEREZIA BATZORDEKO GAIAREN ERABAKIA.

- ACTA COMISIÓN ANTERIOR / AURREKO KOMISIOAREN AKTA.

Se da lectura al borrador del acta de la Comisión anterior celebrada con fecha 11 de agosto del 2015, que queda aprobada por unanimidad de los asistentes en los términos en que está redactada.

- PROPUESTA NASUVINSA.

A continuación se informa que con fecha 25 de abril de 2008 se aprobó el Convenio de adscripción del Ayuntamiento con la Empresa Pública Navarra de Suelo residencia, S.A. (Nasursa) hoy en día Nasuvinsa, con la finalidad de prestar colaboración técnica y económica en materia de urbanismo y medio ambiente. En

virtud de este Convenio el Ayuntamiento se obligaba al abono de una cuota fija, en función del número de habitantes y una cuota variable en función de las consultas concretas que se realizasen a los técnicos de la mencionada empresa.

Posteriormente y teniendo en cuenta el uso que del servicio prestado por la citada Mercantil ha venido efectuando el Ayuntamiento, por acuerdo de 19 de julio de 2013 se aprobó negociar con la Empresa Nasuvinsa el importe de la cuota fija que para el año 2014 se estableció en la cantidad de 3.074,61€ (IVA incluido) (1,50€/habitante x 1.694 habitantes).

Abierto el turno de deliberaciones se expone por los miembros de la Comisión que en la actualidad no se sabe con certeza el uso que los vecinos de Doneztebe-Santesteban hacen del servicio prestado por la Empresa Nasuvinsa, especialmente por el tema de rehabilitaciones, ni tampoco si en caso, de consultas, se cobra a los vecinos del Entidades Locales que no tienen suscrito el Convenio de Adscripción.

Sometido el asunto a votación, la Corporación de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas-Ogasuna eta Kontuen Berezia Batzordeko, por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA: Aprobar la propuesta y solicitar información a la oficina de la Empresa Nasuvinsa en Doneztebe-Santesteban sobre el número de consultas y/o expedientes que se han tramitado a solicitud de vecinos de esta localidad, comisionando para realizar estas gestiones al Sr. Alcalde y a la corporativa D^a. Alicia Agesta.

- AVERÍA CUADRO LUZ.

Por el S.Alcalde se expone, que como informó a los miembros de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas-Ogasuna eta Kontuen Berezia Batzordeko, durante las fiestas patronales se quemó el cuadro de luz ubicado en la caseta de telefónica, por haber enganchado incorrectamente un feriante su atracción, habiéndose dado parte al seguro municipal del siniestro por si procede una indemnización.

Así mismo y tras las gestiones realizadas resulta que por los responsables de Telefónica se exige que se instale un nuevo cuadro de luz que cumpla la normativa vigente, por lo que es necesario incluir la correspondiente partida en los presupuestos del año 2016 y solicitar al menos tres presupuesto para la adjudicación del suministro, cuyo importe puede ser de unos 6.500€ y que por su parte la Asociación de Feriantes ha dado cuenta del siniestro a su seguro por si procede alguna indemnización.

Sometido el asunto a votación, Corporación de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas-Ogasuna eta Kontuen Berezia Batzordeko, por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA: Darse por enterada.

- DEVOLUCIÓN CUARTA PARTE DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012.

En relación con este asunto se informa a la Corporación que tras la aprobación del Real Decreto Ley 10/2015 existe la posibilidad de que las Entidades Locales pueden abonar a los empleados a los que no pagaron la extra de Navidad del año 2012 el otro 25,96% de la misma, "si su situación económico-financiera lo hiciera posible".

Así mismo se expone que por acuerdo de 28 de enero de 2015 se aprobó el abono de 24,04% de la citada paga extra y que tanto el Gobierno de España como el

Gobierno de Navarra tienen previsto abonar en el año 2015 el porcentaje del 25,96% y en el mes de enero del año 2016 el resto de la paga del año 2012 pendiente, esto es, el 50% restante, y que en los presupuestos del año en curso existe consignación presupuestaria para el abono del 25,96%.

Sometido el asunto a votación, Corporación de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas-Ogasuna eta Kontuen Berezia Batzordeko, por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta y el abono parcial (que equivale al 25,96% del importe dejado de percibir) de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 al personal dependiente del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban que dejaron de percibirla en su totalidad o parte y no la hayan recuperado posteriormente por otros medios, con independencia de que continúen o no prestando sus servicios en esta Administración Local, conforme a criterios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El abono se efectuará junto con la nómina del próximo mes de diciembre de forma automática sin necesidad de que se solicite por los empleados afectados, salvo que alguno de ellos solicite por escrito su abono anticipado.

El abono del 50% restante se efectuará a primeros del próximo mes de enero de forma automática sin necesidad de que se solicite por los empleados afectados,

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y a la Asesoría Laboral, a los efectos oportunos.

- CONVENIOS DEPORTIVOS.

Por el S.Alcalde se expone, que como informó a los miembros de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas-Ogasuna eta Kontuen Berezia Batzordeko el Ayuntamiento tiene suscritos varios convenios con Entidades Deportivas, entre ellas, el C.D.Erreka, Doneztebe Fútbol Taldea, Fundación Remonte, cuyo contenido es preciso revisar por cuanto han surgido nuevas prestaciones y actividades que inicialmente no estaban previstas, por lo que es necesario adaptar los mismos a la situación actual. Por ejemplo: se alquila el campo de fútbol sin que este contemplado en el Convenio suscrito.

Así mismo es necesario que se justifiquen los gastos conforme a lo establecido en la Ordenanza para poder abonar la subvención.

Tras las oportunas deliberaciones y sometido el asunto a votación, la Corporación de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas-Ogasuna eta Kontuen Berezia Batzordeko, por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta y negociar con los interesados la suscripción de nuevos Convenios o, en su caso, modificación de los actuales.

SEGUNDO.- Revisar el importe del resto de subvenciones que se conceden a entidades deportivas y culturales.

TERCERO.- Que para poder abonar la subvención es necesario que se justifiquen los gastos conforme a lo establecido en la Ordenanza.

- FACTURAS.

Se informa que la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas aprobó la relación de facturas presentada por el Interventor por importe de 29.995,32€.

La Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA: Darse por enterada, teniendo en cuenta que las facturas se examinarán en el sexto punto del orden del día.

- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Corporativa D^a.Alicia Agesta se pregunta el motivo por el que se ha convocado con fecha 25 de septiembre la Comisión para el lunes teniendo en cuenta que los fines de semana trabajan en la hostelería y no pueden estudiar los asuntos. Le responde el Sr.Alcalde que el motivo se debe a que ha sido necesario adelantar al martes la celebración del pleno ya que a última hora les convocaron a una reunión a celebrar el miércoles.

La Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA: Darse por enterada.

3º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA MERCANTIL ANIMSA.

El Sr.Alcalde expone que con motivo de la próxima maternidad de la Corporativa D^a. Nerea Telletxea Santesteban es necesario nombrar un nuevo representante titular en la Mercantil ANIMSA, teniendo en cuenta que el representante suplente, perteneciente al grupo político PSN-Donostia esta pendiente de designar, por lo que propone que, con carácter provisional, se designe un nuevo representante titular.

Tras las oportunas deliberaciones y sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA:

PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional como representante titular en la Mercantil ANIMSA a D.Santiago Uterga Labiano.

SEGUNDO.- Por grupo político PSN-Donostia se presentará la propuesta de representante una vez tome posesión el nuevo concejal.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil ANIMSA a los efectos oportunos.

4º.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO POLÍTICO PSN-DONOSTIA.

- MOCIÓN SOBRE CRTA NA-121-A

Dada lectura a la Moción presentada por el Grupo Político PSN-Donostia que literalmente dice: *“En pleno siglo XXI, las comunicaciones son elemento vertebrador del territorio que no podemos dejar de lado. En estas, son importantes las vías terrestres, así como las ferroviarias. Sin embargo, Santesteban-Donostia sufre, como muchos municipios de la zona, el tráfico que circula por la N-121-A.*

Esta carretera supone un riesgo para todos los vecinos y vecinas de nuestro municipio, así como para cualquier persona que transite por la misma. Así lo demuestran el elevado número de accidentes que se registran en ella, los cuales, en muchas ocasiones terminan con el trágico balance de contar con muertes en los mismos.

Entendemos también que el estado de las carreteras y su nivel de siniestralidad son un elemento que aporta o resta capacidad competitiva a las empresas que están

instaladas en el pueblo. Pero también, restan atractivo a todas aquellas que tengan la intención de establecerse en nuestro municipio.

En aras a trabajar por la reducción de la siniestralidad de esta vía, y por la mejora industrial de nuestro pueblo, el Grupo Municipal Socialista presenta ante el pleno de Santesteban-Donztebe los siguientes acuerdos para que sean votados:

1.- Instar al Gobierno de Navarra a que lleve a cabo las medidas oportunas de cara a reducir la siniestralidad de la N-121-A.

2.- Instar al Gobierno de Navarra a que, en tanto no se lleve a cabo el desdoblamiento de la N-121-A, se lleven a cabo las labores necesarias para el arreglo y mejora de la misma”.

En el turno de deliberaciones se expone que durante años ha existido la misma problemática y se han realizado numerosas movilizaciones y peticiones en el mismo sentido sin que los Gobiernos anteriores hayan solucionado este problema, que según los tramos de la citada carretera son diferentes los problemas y en especial en los túneles de Belate.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por el Grupo Político PSN-Donztebe.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Navarra, Dpto. Desarrollo Económico, Servicio de Conservación, a los efectos oportunos.

- MOCIÓN SOBRE “CENTRO DE DÍA”.

Dada lectura a la Moción presentada por el Grupo Político PSN-Donztebe que literalmente dice *“Santesteban es un pueblo que necesita un lugar al que puedan acudir nuestros mayores y vecinos que necesiten de una ayuda especializada. En estos momentos creemos necesario la implantación de un Centro de día y de ayuda.*

El municipio tiene un proyecto iniciado que esta paralizado desconociendo las causas.

Por lo cual los concejales del PSN-PSOE formulan la siguiente MOCION a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno Municipal a hacer un estudio y proyecto de viabilidad para atender esta necesidad tan prioritaria para nuestros vecinos. En el caso de que no se pudiera llevar a cabo por no existir fondos suficientes instamos al Ayuntamiento a que saque a concurso o llegue a un acuerdo con alguna empresa interesada en realizar esta inversión siguiendo los protocolos marcados a este respecto”.

En el turno de deliberaciones se explica por Sr.Secretario las diferentes actuaciones que se han realizado por las Corporaciones anteriores en relación con el “Centro de Día” y se expone por diferentes corporativos que tal vez en estos momentos puede ser más viable destinar el edificio, que no esta acabado, a otras actividades o fines sociales; que así mismo sería conveniente conocer las propuestas o previsiones de los nuevos responsables del Departamento de Derechos Sociales así como disponer de algún estudio (a realizar o que ya esté realizado) sobre la viabilidad del Centro.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA: Dejar pendiente de aprobación la Moción presentada el Grupo Político PSN-Donztebe para que la misma sea estudiada con más detenimiento en la Comisión correspondiente, se aporte a la Comisión el estudio que sobre la viabilidad del centro ha realizado una empresa privada y con lo que se acuerde en

la Comisión, y, en su caso, el Pleno, realizar las oportunas gestiones ante el Departamento de Derechos Sociales.

- MOCIÓN SOBRE ENTRADA A DONEZTEBE-SANTESTEBAN DESDE LA CRTA NA-121+A.

Dada lectura a la Moción presentada por el Grupo Político PSN-Donztebe que literalmente dice *“En la carretera nacional 121 que viene de Sunbilla la salida hacia Donztebe esta poco visible ya que se encuentra después de una curva y se ve muy poco. Por lo cual los concejales del PSN-PSOE formulan la siguiente MOCION a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente ACUERDO: Instar al Gobierno Municipal a corregir esa situación con una señalización más grande y luminosa y avisar la entrada 100 o 200 metros antes y la retirada del arbusto o maleza para así facilitar la visión de la entrada en la curva”*.

En el turno de deliberaciones se expone por el Sr.Alcalde que el Ayuntamiento no es competente para realizar las actuaciones instadas en la Moción por cuanto la competencia en la Crta.NA-121-A es de la Comunidad Foral de Navarra.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por el Grupo Político PSN-Donztebe.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Navarra, Dpto.Desarrollo Económico, Servicio de Conservación. a los efectos oportunos.

- MOCIÓN SOBRE ENERGÍAS RENOVABLES.

Dada lectura a la Moción presentada por el Grupo Político PSN-Donztebe que literalmente dice *“La utilización de las energías renovables supone un ahorro económico para el Ayuntamiento, dinero que se puede utilizar para aumentar otras partidas presupuestarias necesarias para Santesteban. Por lo cual los concejales del PSN-PSOE formulan la siguiente MOCION a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente ACUERDO:*

Instar al Gobierno Municipal a hacer un estudio y proyecto de viabilidad para la implantación de energías renovables en los edificios públicos.

Además solicitamos que se haga un estudio también para la implantación de energías renovables en el alumbrado publico del pueblo”.

En el turno de deliberaciones se expone que en el caso del “alumbrado publico del pueblo” ya se ha procedido a la implantación de energías renovables mediante la renovación del mismo con nuevas instalaciones técnicas y sustitución de las luminarias anteriores con luminarias LED, habiéndose adjudicado el contrato a la Empresa Ríos Renovables S.A. que ejecutó la inversión necesaria, por plazo, de 2 años, el cual debe licitarse de nuevo para el año 2016, por lo que será necesario iniciar los trámites para proceder a su licitación y adjudicación.

En el caso de la Concentración Escolar ya se realizó una auditoría en relación con la instalación eléctrica así como se ha instalado una caldera de biomasa, en lugar de gasóleo, para la calefacción, si bien el problema real es el mal estado de parte edificio ya que el mismo ha quedado obsoleto teniendo en cuenta su antigüedad, por lo que, aunque se han realizado algunas actuaciones parciales (sustitución de parte de las ventanas del edificio), es necesario un estudio más completo sobre las necesidades existentes en el mismo y posibles soluciones.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA: Consultar con alguna empresa especializada las posibles opciones y actuaciones que deben acometerse para la implantación de energías renovables en los edificios públicos.

5º.- RESOLUCIONES.

Quedan enterados de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía:

- Resolución nº.150/2015: Concesión licencia de actividad a para Escuela de Danza.
- Resolución nº.151/2015: Concesión licencia de obras a

- Resolución nº.152/2015: Devolución de fianza a
- Resolución nº.153/2015: Aprobación rolde de Contribución Urbana.
- Resolución nº.154/2015: Aprobación rolde de Contribución Rústica.
- Resolución nº.155/2015: Concesión licencia primera utilización a

- Resolución nº.156/2015: Concesión prórroga plazo ejecución para reforma de cubierta a
- Resolución nº.157/2015: Aprobación bases de convocatoria para profesor de acordeón y trikitrixa.
- Resolución nº.158/2015: Devolución fianza a
- Resolución nº.159/2015: Autorización cesión de material a

- Resolución nº.160/2015: Autorización cesión a , para impartir clases se zumba.
- Resolución nº.161/2015: Autorización cesión gimnasio a

- Resolución nº.162/2015: Autorización cesión gimnasio a para impartir clases de baile.
- Resolución nº.163/2015: Autorización ocupación de suelo público a en nombre de I.M.Arrixko.
- Resolución nº.164/2015: Devolución fianza a Exercycle S.L.
- Resolución nº.165/2015: Autorización uso a sala de polideportivo.

Con la finalidad de evitar que por el Secretario se de cuenta al Pleno de cada una de las Resoluciones del la Alcaldía se acuerda que junto con la convocatoria de cada sesión se envíe a los grupos políticos una copia de las resoluciones dictadas por la Alcaldía para su conocimiento y, en su caso, matizaciones o explicaciones que correspondan.

6º.- FACTURAS.

El Pleno aprueba por unanimidad de los asistentes la relación de facturas presentada por el Interventor por importe de 32.888,64€.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- La corporativa D^a Alicia Agesta solicita información sobre el incendio ocurrido en la casa conocida como "Casa Apezene". Responde el Sr. Alcalde que oficialmente no tiene conocimiento sobre lo sucedido al no haberle dado traslado del incidente ni la Policía Foral ni los bomberos y que al parecer, extraoficialmente, alguien entró en la casa y tiró una colilla lo que originó un pequeño incendio que fue sofocado.

- Por la Corporativa D^a.Leyre Ortuoste informa a la Corporación de que ha sido elegida representante titular de la zona de Malerreka en la entidad Cederna y que la representante suplente es la Alcaldesa de Donamaría, quedando a disposición de los corporativos para cualquier asunto relacionado con los asuntos de su competencia.

- La corporativa D^a.Raquel Elorza pregunta si se ha realizado alguna actuación en relación con la necesidades existentes en los diferentes barrios que se pusieron de manifiesto en la última encuesta. Le responde el Sr. Alcalde que no se ha podido realizar ninguna actuación de la prevista por falta de personal y que en principio está previsto contratar un nuevo trabajador a principios del mes de octubre, si bien será necesario realizar un listado de prioridades teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no dispone más que de dos trabajadores para poder ejecutar las diferentes necesidades.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que leída y conforme, firman los concurrentes, de que yo como Secretario certifico.